



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**NIT 900709106-1**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

Viernes 04 / 10 /2019

Actividad de apoyo de Tecnología e Informática

Grado: Noveno

Docente: Natividad Rios

Analice la siguiente lectura y responda en el cuaderno las preguntas del taller que se encuentra al final.

**EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL**

Es la situación en la cual una persona menor de edad es obligada o manipulada para ejecutar actos que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello. Esto comprende: La prostitución, la pornografía infantil, el turismo sexual, la venta y tráfico de niños y niñas.

Un caso especial y el cual nos toca más directamente como usuarios de la RedP es la “pornografía infantil por Internet”; que es la creación, reproducción o transmisión de imágenes de menores de edad involucrados en actividades sexuales

¿Cómo nos afecta? ¿Cómo se relaciona con Internet?

Estos actos violan los derechos fundamentales de los niños, manipulando o atropellando su voluntad y dignidad. El daño que el abuso sexual puede causar en un niño es de extrema gravedad. Si, además, el abuso ha sido captado mediante una imagen pornográfica, el abuso original se ve a la vez agravado y magnificado. La tecnología permite que las imágenes sean digitalizadas y almacenadas en computadoras con gran facilidad. El hecho es que dichas imágenes se convierten entonces en registros imborrables de abusos. Por esto, la pornografía infantil es una de las principales y más aberrantes violaciones de los derechos de los niños.

La llegada de Internet, unida a otros avances tecnológicos, ha facilitado un salto enorme tanto en el volumen como en la naturaleza de la pornografía infantil disponible. Internet no sólo actúa como mecanismo para crear, exhibir, comercializar y distribuir pornografía infantil, sino que también sirve de vehículo para que pornógrafos infantiles establezcan contacto con nuevas víctimas y las engañen.

Cada día más y más niños acceden a Internet, una herramienta que debe ser supervisada por los padres, ya que les ofrece diversión y educación, pero que también los expone a información peligrosa. La mayoría de los padres advierten a sus hijos que no hablen con extraños, que no abran la puerta a un desconocido y que no den información a cualquiera que llame por teléfono, controlan adónde van a jugar, cuáles programas de televisión deben de ver y los libros y revistas que ellos leen. Sin embargo, frecuentemente no se dan cuenta de que el mismo nivel de supervisión y orientación se debe tener para el uso de Internet. En la red es fácil tener acceso a páginas que no son apropiadas para niños, la mejor forma de evitar que ellos las consulten, más allá de la tecnología,



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**NIT 900709106-1**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

es brindándoles una correcta orientación. Estas son algunas recomendaciones que se pueden dar a los niños cuando naveguen en Internet:

- No dar información personal ni enviar fotografías.
- No responder a mensajes que sean agresivos, obscenos o amenazantes.
- Tener cuidado cuando alguien les ofrezca algo en Internet y/o les dé una dirección para reclamarlo.
- Recordar que la gente que navega por Internet no siempre es lo que parece, porque no puede ser vista ni oída.
- Usar buenas palabras y ser decente en chats y conversaciones en línea.

Hay que recordar que depende de los padres de familia y los mayores de edad que los niños puedan crecer felices y tener una infancia tranquila, para que en un futuro sean las personas de bien que construyan una mejor sociedad. Adviértalos para que tengan cuidado, no para que tengan miedo. La escuela debe ser una buena influencia para los niños, lo que se consigue con una buena relación de los educadores con sus alumnos, entendiendo lo que están viviendo, aceptándolos con todas sus características sin condenarlos ni rechazarlos y con un buen dialogo regular.

¿A qué puede conducir, el uso inadecuado del Internet a niños(a) y jóvenes?

El uso inadecuado del Internet, puede conducir a los niños(a) y jóvenes, a ser víctimas de la explotación sexual, de la pornografía, del proxenetismo, del turismo sexual, del abuso sexual y físico, y del tráfico de personas. “Que hieren y lastiman la dignidad de los niños(a) y jóvenes de nuestra sociedad, causándoles daños sicológicos y físicos irreparables o difíciles de reparar”.

¿En dónde se pueden encontrar actos abusivos en el uso y aprovechamiento de las redes globales de información?

Ejemplos de actos abusivos cuya comisión se realiza mediante utilización de diversas tecnologías y herramientas informáticas:

Páginas Web o páginas electrónicas a través de las cuales se divulga material pornográfico o en las que se alojan imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que implican directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. Se presentan en servicios de alojamiento (hosting), tanto contratados como gratuitos.

Correo Electrónico: Se emplea para distribuir contenidos de pornografía infantil y para divulgar contenidos pornográficos de cualquier tipo, que pueden recibir menores de edad. Frecuentemente son utilizados como medio para la comisión de crímenes sexuales con menores.

Salas de Encuentro o “Chat rooms”: Se utilizan para divulgar pornografía infantil u obtener información de contenido sexual explícito. Constituye además medio para obtener datos de



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**NIT 900709106-1**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

menores (nombres, direcciones, teléfonos, fotografías) con el fin de lograr contacto personal que permita la comisión de actos abusivos.

Grupo de Noticias (newsgroups): En ellos se puede obtener y compartir información sobre intereses particulares. Son propicios para distribuir pornografía infantil y divulgar direcciones de páginas web de contenido pornográfico.

Videos: Archivos o cámaras web con escenas y fotografías de pornografía infantil, obtenidas a través de Internet.

Telefonía: Ofrecimiento de servicios sexuales o distribución de material pornográfico infantil por medio de líneas telefónicas publicitarias mediante periódicos o revistas de amplia circulación.

Redes Privadas de Información: Se emplean para distribuir material pornográfico con menores.

En Colombia, el Ministerio de Comunicaciones ha publicado una página en Internet llamada "dignidad infantil" (<http://www.dignidadinfantil.gov.co/>), la cual busca informar y orientar a menores de edad, padres de familia y educadores acerca de la explotación sexual infantil, también ahí se podrán hacer las denuncias de casos de explotación sexual infantil, ya sea a través de esa misma página o en el teléfono que el ministerio ha puesto a disposición para ello: 018000 91 8080.

Normas Básicas a seguir por parte de los usuarios de Internet.

**PADRES Y EDUCADORES:**

- Aprender el funcionamiento básico de computadores e Internet.
- Conocer siempre lo que hijos y alumnos hacen en el computador.
- Ubicar el computador con conexión a Internet en lugares o habitaciones donde suela haber otras personas.
- No situarlos en las habitaciones de los menores, donde no es fácil saber qué están haciendo.
- Vigilar el tiempo que menores y alumnos pasan conectados y establecer tiempos.
- Limitar el acceso a áreas específicas con programas protectores o filtros.
- En el caso de niños pequeños, no debe permitírseles entrar en "Chats" o canales de conversación, sin la presencia de adultos.
- Leer los mensajes recibidos por hijos y alumnos de desconocidos.
- Controlar las facturas de teléfono y de otros medios de acceso a Internet.
- No permitir citas, reuniones o entrevistas con personas conocidas por los menores a través de Internet, especialmente si han recibido o enviado fotografías.
- Animar a los hijos y alumnos a contar cualquier información extraña o amenazadora enviada o encontrada a través de Internet.
- Denunciar a las autoridades cualquier información o conducta presumiblemente delictiva o peligrosa.



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**NIT 900709106-1**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

- El maestro responsable del aula de informática debe revisar periódicamente las páginas consultadas.
- La Institución Escolar debe llevar el registro de los usuarios de los equipos y el tiempo que le dedican.
- Se deben implementar controles que restrinjan el acceso a las páginas detectadas con contenidos de pornografía, violencia y en general temas que lesionen el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Establecer las políticas de contenido de los exploradores (browsers) en nivel 0, para temas de sexo, violencia y desnudez.

**MENORES**

- No suministrar nunca información personal ni de colegio o casa, a menos que reciba autorización expresa de padres o tutores.
- No enviar fotografías, detalles de tarjetas de crédito o datos bancarios de la familia.
- No revelar a nadie su clave de ingreso a la red
- No hacer arreglos para celebrar encuentros personales con nadie, sin consultarlo con los padres y lograr que éstos los acompañen y que sea siempre en lugares públicos.
- No responder nunca en los cuartos de Conversación en Internet (“Chat”) frases o anuncios en los que se incluyan mensajes agresivos, obscenos, amenazantes o que los hagan sentir mal y no responder mensajes de correo electrónico desagradables, sugestivos o groseros.
- No aceptar cosas por nada en Internet, ni asistir a direcciones para reclamar regalos, salvo que sea con la participación de los padres.
- Comentar a padres o maestros siempre que se reciba información o fotografías que generen incomodidad. Las personas que navegan por Internet no siempre son lo que parecen, ya que no se pueden ver ni oír.
- Conocer a los amigos de Internet en la misma forma que se conocen a los demás, y no permitirles nada que no les permitiría a los actuales amigos.

**SANCIONES**

Actos Sexuales con menor de 14 años: (C.P. Art. 209).

El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años.”

“Si el agente realizare cualquiera de las conductas descritas en este artículo con personas menores de catorce (14) años por medios virtuales, utilizando redes globales de información, incurrirá en las penas correspondientes disminuidas en una tercera parte.”



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**NIT 900709106-1**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores: (C.P. Art. 219 A).

El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con éstos, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a diez (10) años, y multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).”

“Las penas señaladas en el inciso anterior aumentarán en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de doce (12) años.”

Contactos en internet y en Colombia

<http://www.dignidadinfantil.gov.co>

<http://www.funrestrepobarco.org.co/>

[http://www.anesvad.org/nuestros\\_retos/explotacion\\_sexual/america/e\\_am\\_co.htm](http://www.anesvad.org/nuestros_retos/explotacion_sexual/america/e_am_co.htm)

<http://www.elamoresmasfuerte.com/2acciones/0denuncias.htm>

<http://www.fundacionrenacer.org/explotacion.html>

Además de las direcciones en Internet anteriores, en Colombia la explotación sexual infantil se puede denunciar en:

Dirección Central de Policía Judicial - Dijin Grupo Investigativo Delitos Informáticos.

Dirección: Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia

Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302 Directo: 4266300 Dirección de correo: [adelinfo@dijin.policia.gov.co](mailto:adelinfo@dijin.policia.gov.co)

También se pueden comunicar a través de las líneas telefónicas:

105 de la Secretaría de Salud de Bogotá

112 Policía

**TALLER (EN EL CUADERNO)**

1. Haga una lista de palabras desconocidas.
2. Escriba una definición de pornografía infantil (REDACTE con sus propias palabras)
3. Como nos afecta.
4. Qué relación tiene la pornografía con internet.
5. Que recomendaciones daría para el uso adecuado de internet. Explique cada uno.
6. En donde podemos encontrar peligro o uso inadecuado de internet. Explique cada uno.
7. Explique las normas que se deben seguir para el uso de internet.
8. Qué tipo de sanciones hay para este tipo practicas o actos pornográficos.
9. Qué haría usted si se encontrara en una situación de estas. Explique



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**NIT 900709106-1**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

10. En Colombia en donde podemos denunciar y que debemos hacer. Explique.
11. En una hoja haga una representación sobre la pornografía infantil en internet.
12. Haga una breve conclusión sobre el tema (15 renglones).